Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE LAS CUBIERTAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN LOS SIGUIENTES BARRIOS RURALES DE ZARAGOZA:

- PABELLÓN DEPORTIVO ALEJANDRO PÉREZ BLANQUE, EN LA CARTUJA BAJA.

- PABELLÓN DEPORTIVO EDUARDO ESPIAU RAMÍREZ, EN PEÑAFLOR.

- CENTRO CÍVICO, EN JUSLIBOL.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	1 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	1 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

1. Descripción del objeto de la concesión

El presente pliego comprende las cláusulas técnico - administrativas que regularán la concesión administrativa del uso privativo del dominio público local de las cubiertas de edificios municipales en los Barrios de La Cartuja Baja, Peñaflor y Juslibol en lo que se puede considerar como una instalación fotovoltaica comunitaria promovida por una Comunidad Energética Local.

El espacio objeto de la concesión tiene la calificación jurídica de bien de dominio público y, como tal, es inalienable, inembargable e imprescriptible.

1. A Delimitación de los bienes de dominio público objeto de concesión.

El dominio público que se ocupará lo será con la finalidad de la construcción, gestión y explotación de diferentes placas solares fotovoltaicas ubicadas en los espacios de cubierta del espacio municipal indicado a continuación, con el objetivo de favorecer la generación y autoconsumo eléctrico:

1.A.1. Pabellón Deportivo Municipal Alejandro Pérez Blanque, **en La Cartuja Baja,** es una finca propiedad municipal con referencia catastral 50900A069000220000YS, parcela situada en la Calle de Av. Constitución, 2, CP 50720, inventariada con nº de IGB 2043 en el Inventario General de Bienes de la Corporación Municipal. La superficie de la cubierta del equipamiento es de 1820 m^2, delimitada de acuerdo con el plano adjunto en el Anexo 1.A.

1.A.2. Pabellón Deportivo Municipal Eduardo Espiau Ramírez (sector piscinas), en Peñaflor, es una finca propiedad municipal con referencia catastral 3962404XM8236D0001PK, parcela situada en la Calle de San Cristobal PÑF 89, CP 50193, inventariada con nº de IGB 2219 y 245 en el Inventario General de Bienes de la Corporación Municipal. La superficie de la cubierta del equipamiento es de 816 m^2, delimitada de acuerdo con el plano adjunto en el Anexo 1.B

1.A.3. Centro Cívico, en Juslibol, es una finca propiedad municipal con referencia catastral 4781407XM7148B0001HZ , parcela situada en la Plaza Mayor, 8, CP 50191, inventariada con nº de IGB 3834-A y B y 4201-1 y 2 en el Inventario General de Bienes

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	2 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	2 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

de la Corporación Municipal. La superficie de la cubierta del equipamiento es de 527 m^2, delimitada de acuerdo con el plano adjunto en el Anexo 1.C.

La instalación que podrá disfrutar el concesionario será la cubierta del edificio. El Ayuntamiento pondrá a disposición del concesionario los espacios/instalaciones mencionadas en el párrafo precedente, mientras que el concesionario se obliga a dar cumplimiento al objetivo de la concesión, y especialmente por la naturaleza del bien demanial garantizar su buen estado y realizar un mantenimiento con la diligencia debida. Todo ello con el fin de gestionar y explotar una instalación que aumente la generación y autoconsumo eléctrico mediante placas solares fotovoltaicas. En caso de existir excedente en la generación de energía para el autoconsumo, se prohíbe expresamente su reventa directa o indirectamente a través de terceros.

Ámbito de la concesión. La concesión autorizará a su titular a la construcción, gestión y explotación de las instalaciones de placas solares fotovoltaicas situadas en las cubiertas de los bienes de dominio público con las siguientes prestaciones o particularidades asociadas:

- La construcción, gestión y explotación de las instalaciones para la producción de energía eléctrica fotovoltaica de acuerdo a las singularidades del edificio.
- La financiación de la totalidad de las obras e instalaciones necesarias comprometidas con su proposición.
- La gestión, mantenimiento y limpieza de los espacios objeto de la concesión, así como de la estructura del equipamiento al que está asociado.
- Las instalaciones se ajustarán a la normativa urbanística, tendrán el mínimo impacto visual y ambiental posible, sin que se puedan realizar otras prestaciones que las de la generación de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

1.B. VALORACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS

1.B.1 A los efectos del presente expediente, el valor estimado de la cubierta del **Pabellón Deportivo Municipal Alejandro Pérez Blanqué**, **en La Cartuja Baja,** afectada por la concesión asciende a 182.000 €, correspondiente a la cubierta / estructura portante objeto de aprovechamiento.
La valoración se ha determinado mediante criterio de coste de reposición, considerando la tipología constructiva de la cubierta (estructura de vigas prefabricadas de hormigón para grandes luces) y un coste unitario de referencia de 100 €/m^2, obtenido de bases de precios de construcción y referencias de mercado para soluciones equivalentes.
Para una superficie total estimada de 1.820 m^2, el valor resultante es el indicado (100 €/m^2 x 1.820 m^2 = 182.000 €). La presente valoración no incluye la instalación fotovoltaica, que será ejecutada y financiada por la concesionaria.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	3 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — FECHA FIRMA

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	3 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — FECHA FIRMA

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

1.B.2 A los efectos del presente expediente, el valor estimado de la cubierta del **Pabellón Deportivo Municipal Eduardo Espiau Ramírez (sector piscinas), en Peñaflor,** afectada por la concesión asciende a 81.600 €, correspondiente a la cubierta / estructura portante objeto de aprovechamiento.
La valoración se ha determinado mediante criterio de coste de reposición, considerando la tipología constructiva de la cubierta y un coste unitario de referencia de 100 €/m^2, obtenido de bases de precios de construcción y referencias de mercado para soluciones equivalentes.
Para una superficie total estimada de 816 m^2, el valor resultante es el indicado (100 €/m^2 x 816 m^2 = 81.600 €). La presente valoración no incluye la instalación fotovoltaica, que será ejecutada y financiada por la concesionaria.

1.B.3 A los efectos del presente expediente, el valor estimado de la cubierta del **Centro Cívico, en Juslibol** afectada por la concesión asciende a 52.700 €, correspondiente a la cubierta / estructura portante objeto de aprovechamiento.
La valoración se ha determinado mediante criterio de coste de reposición, considerando la tipología constructiva de la cubierta y un coste unitario de referencia de 100 €/m^2, obtenido de bases de precios de construcción y referencias de mercado para soluciones equivalentes.
Para una superficie total estimada de 527 m^2, el valor resultante es el indicado (100 €/m^2 x 527 m^2 = 52.700 €). La presente valoración no incluye la instalación fotovoltaica, que será ejecutada y financiada por la concesionaria.

2. Naturaleza jurídica de la concesión

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento de Zaragoza será la de una concesión administrativa de dominio público, por el que el ayuntamiento concede al adjudicatario el uso privativo de la cubierta de la instalación mencionada en la anterior cláusula, para su condición de bien de dominio público para el uso de generación y producción de energía eléctrica de autoconsumo.

Sin embargo, se trata de una concesión demanial sobre un bien de dominio público que no implica su cesión. La concesión se otorga con sujeción a los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); el artículo 182.4 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón; los artículos 81 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO); y al artículo 78 y siguientes del Reglamento 1372/1986, de 13 de junio, de Bienes de las Entidades Locales (RBEL). De forma supletoria, y en especial con respecto a la preparación y procedimiento, se tendrá en cuenta la normativa reguladora de la contratación administrativa, de forma preeminente la Ley 9/2017, de 8 de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	4 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	4 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3. Órgano competente y forma de selección del concesionario

La Concesión Administrativa se concederá mediante la adjudicación directa por el **Gobierno de Zaragoza,** conforme a lo establecido en el artículo 14.1.g) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, a :

3.1. La Comunidad Energética Local de La Cartuja Baja que opera como "**Asociación vecinal Jerónima Zaporta"**, con número de CIF G50676279, entidad solicitante de la cesión de uso de cubiertas municipales en el Barrio de la Cartuja Baja.

3.2. La Comunidad Energética Local de barrio Peñaflor que opera como "**Peñaflor Energía Sociedad Cooperativa"**, con número de CIF F19344746, entidad solicitante de la cesión de uso de cubiertas municipales en el Barrio de Peñaflor.

3.3. La Comunidad Energética Local de Juslibol que opera como Asociación sin ánimo de lucro **"Comunidad Energética Juslibol"**, con número de CIF G22797104, entidad solicitante de la cesión de uso de cubiertas municipales en el Barrio de Juslibol.

El procedimiento de adjudicación directa se fundamenta, conforme a lo que se determina en el artículo 93 LPAP, y en concordancia con el artículo 137.4, apartado b) y c) LPAP. Por un lado, el concesionario es una entidad sin ánimo de lucro, previsión habilitada en el apartado b) del citado artículo. Y por otra parte, se trata de un bien necesario que permite implementar un espacio de autogeneración de energía renovable con un claro fin de interés general para la población del barrio con la promoción, creación y dinamización de comunidades energéticas locales. Este interés general, previsto en el apartado c), hacia un modelo de transición energética, utiliza una tecnología solar fotovoltaica que permite aprovechar un recurso renovable, con una inversión moderada de sus principales componentes, así como con unos costes de operación y mantenimiento sostenibles en el tiempo, que permite una progresiva y escalable implantación a nivel local que justifica el interés general.

Precisamente, las comunidades energéticas locales promueven un nuevo enfoque en la generación y consumo de energía que permite claramente justificar el interés general de la concesión. Además, fue reconocida su naturaleza en el derecho interno mediante Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. Se definen como entidades jurídicas basadas en la participación abierta y voluntaria, autónomas y efectivamente controladas por socios o miembros que están situados en las proximidades de los proyectos de energías renovables que sean propiedad de estas entidades jurídicas y que éstas hayan desarrollado, ya sean los socios o miembros personas físicas, pymes o entes locales, y la finalidad primordial sea

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	5 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	5 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros de las zonas locales donde operan, en lugar de ganancias financieras.

En los tres supuestos, los estatutos de las comunidades energéticas locales determinan como uno de sus objetivos la generación de energía a partir de fuentes renovables para el autoconsumo de sus socios y de quienes convivan con ellos, sin perjuicio de que puedan incorporarse más vecinos a los respectivos proyectos.

A mayor abundamiento, se abrirá un plazo de información pública a fin de constatar el interés de alguna otra Comunidad Energética en el negocio jurídico que se plantea en el presente pliego en el ámbito de los barrios rurales de la Cartuja Baja, Peñaflor y Juslibol.

4. Inversiones que tendrán que realizar los concesionarios y su amortización

Irá con cargo a la Comunidad energética local, como concesionaria, la realización de las inversiones necesarias para la implementación, gestión y explotación de la instalación fotovoltaica comunitaria.

Será la propia Comunidad Energética local la encargada de comprobar la viabilidad técnica de implantación de la instalación sobre la cubierta, con la emisión del informe técnico correspondiente.

5. Duración de la concesión

El plazo de la concesión será de 25 años, computados a partir de la formalización de la concesión administrativa. Este plazo es improrrogable de conformidad con el artículo 84.apartado c) de REBASO.

Este período podrá no empezar o suspenderse por motivo de fuerza mayor sin que ambas partes se puedan reclamar nada.

Al finalizar el período de la concesión, las instalaciones, placas fotovoltaicas solares, así como todas las obras e instalaciones realizadas revertirán al Ayuntamiento de Zaragoza que se entregarán en un buen estado de conservación, y libre de cualquier carga o gravamen, y no pudiendo el concesionario solicitar el abono de cantidad alguna ya sea en concepto de obras o mejoras en las instalaciones y/o equipamientos.

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de rescate de la concesión antes de su vencimiento, si hubiera circunstancias sobrevenidas de interés público que así lo justificaran. Con excepción de que el rescate estuviera basado por motivos imputables al concesionario, se

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	6 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	6 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

procederá a la indemnización de los daños y perjuicios, de acuerdo con la normativa vigente en la materia. En caso de que sea el ayuntamiento quien apruebe el rescate, el concesionario se compromete a abandonar el bien de dominio público y dejarlo libre a disposición del ayuntamiento en el plazo de tres meses a contar a partir de la notificación del acuerdo municipal. De no hacerlo así, el concesionario perdería automáticamente la posibilidad del derecho de resarcimiento e indemnización establecido en esta cláusula.

6. Carácter gratuito de la concesión demanial

La presente concesión demanial se otorga sin canon ni contraprestación económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 84 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO).

Esta gratuidad se justifica en atención a la naturaleza y finalidad del proyecto que persigue objetivos de interés general, producir energía renovable para autoconsumo, favoreciendo la participación ciudadana, la sostenibilidad y la transición energética.

7. Funcionamiento de la instalación y del servicio

El acceso al espacio sujeto de la concesión estará restringido a las personas que la comunidad energética local identifique y permita, con los límites establecidos en este pliego y por parte del titular y concesionario del equipamiento. Este acceso restringido puede modificarse de conformidad entre el ayuntamiento y los gestores de la Comunidad energética local. Las personas de la comunidad energética que se les permite el acceso serán identificadas en la documentación a aportar previa a la formalización de la concesión administrativa, con un formato similar a los anexos 2.1, 2.2 y 2.3 respectivamente.

8. Disposición y adscripción de medios

La entidad concesionaria deberá adscribir y mantener durante toda la vigencia de la concesión, y en particular durante las fases de proyecto, tramitación, ejecución, puesta en marcha, operación y mantenimiento, los medios personales y materiales mínimos que se indican a continuación, sin perjuicio de los adicionales que resulten necesarios para el correcto cumplimiento de la concesión, normativa aplicable y condiciones de seguridad del emplazamiento.
La adscripción deberá acreditarse **previa a la adjudicación** de la concesión administrativa, mediante declaración responsable, y previamente a la formalización de la concesión administrativa mediante la documentación justificativa indicada en el apartado 8.3.

8.1. Medios personales mínimos

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	7 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	7 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

a) Responsable del contrato / Interlocución con el Ayuntamiento: 1 persona designada como responsable del contrato, con capacidad de decisión y disponibilidad para coordinación con el Ayuntamiento. Sus funciones serán: planificación, coordinación, reporte, gestión de incidencias, cumplimiento de plazos y obligaciones.
b) Dirección Técnica del proyecto y legalizaciones: 1 técnico competente (ingeniero/a o equivalente habilitado) responsable de la redacción / validación del proyecto o memoria técnica, y de la tramitación administrativa y legalizaciones. Sus funciones serán: diseño, cumplimiento de normativa, coordinación técnica, supervisión de obra y documentación de final de obra.
c) Jefatura / supervisión de obra: 1 jefe/a de obra o encargado/a con experiencia demostrable en instalaciones FV en cubierta. Sus funciones serán: implantación de medios, control de calidad, seguridad en obra, coordinación de subcontratas.
d) Equipo de montaje y conexionado (mínimo): personal instalador con habilitación / competencia para trabajos eléctricos y montaje (según normativa vigente). Mínimo recomendado (ajustable por potencia / superficie): 2 operarios de montaje + 1 oficial electricista durante los trabajos críticos de conexionado / puesta en marcha.
e) Prevención de Riesgos Laborales (PRL): 1 recurso preventivo o figura equivalente cuando resulte exigible por la normativa de PRL y, en todo caso, durante trabajos con riesgo especial (altura, electricidad, izados). Formación específica en trabajos en altura y riesgo eléctrico para el personal afectado.
f) Operación y Mantenimiento (O&M): 1 responsable de O&M (puede coincidir con el responsable del contrato) y disponibilidad de personal para intervenciones correctivas. Compromiso de tiempos de respuesta.

8.2. Medios materiales mínimos

a) Seguridad en cubierta y trabajos en altura: Sistema de protección anticaídas adecuado al emplazamiento: líneas de vida / puntos de anclaje homologados y/o medidas colectivas (barandillas temporales, redes, etc.) según evaluación de riesgos. Equipos de protección individual (EPIs) completos: arnés, cabo de anclaje, absorbedor, casco con barboquejo, calzado, guantes, etc.
b) Señalización y balizamiento de zona de trabajo y control de accesos.
c) Medios de acceso y elevación: Medios de acceso seguros (andamios, PEMP, escaleras homologadas) y, si aplica, medios de izado (grúa / camión grúa) con certificaciones y operadores habilitados.
d) Herramientas y equipos de montaje FV: Herramienta de montaje mecánico y de fijación de estructura, con control de par (llaves dinamométricas, etc.). equipos para canalizaciones, protección de cables y fijación.
e) Equipos de medida y verificación eléctrica: Instrumentación calibrada o conforme multímetro, pinza amperimétrica, medidor de aislamiento, comprobador de continuidad de tierra.
f) Protección contra incendios y emergencias (obra): Extintores adecuados (mínimo 1 por zona de trabajo o según plan de seguridad), botiquín, plan de actuación ante emergencias y medios básicos de primeros auxilios.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	8 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	8 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

g) Medios de comunicación y gestión documental: Teléfono operativo y correo de contacto, y medios para entregar documentación en formato digital (planos, memorias, certificados, manuales, etc).

8.3. Acreditación documental

Antes de la **formalización de la concesión**, la concesionaria aportará:

a) Designación del responsable del contrato y equipo técnico.

b) Titulaciones / habilitaciones y experiencia del técnico competente, jefe de obra y personal instalador.

c) Documentación PRL: evaluaciones de riesgo, formación específica (altura / eléctrico), aptitudes médicas si procede, y designación de recurso preventivo cuando aplique.

d) Relación de medios materiales de seguridad y certificados / homologaciones cuando proceda (líneas de vida / anclajes, PEMP, grúa, EPIs)

e) Póliza de seguro conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente pliego.

8.4. Sustituciones y mantenimiento de medios

Cualquier sustitución del personal clave o de medios críticos deberá ser comunicada al Ayuntamiento, garantizando en todo momento medios equivalentes o superiores. La falta de adscripción o mantenimiento de los medios mínimos podrá considerarse incumplimiento a los efectos previstos en el pliego.

9. Garantía definitiva

9.1. En el caso de cesión del uso de la cubierta del **Pabellón Deportivo Municipal Alejandro Pérez Blanque**, **en La Cartuja Baja,** el concesionario está obligado a acreditar la constitución de la garantía equivalente a un 4% del valor del dominio público ocupado y, del presupuesto del proyecto ejecutivo de la instalación, según lo que se determina en el artículo 91 de REBASO.

9.2. En el caso de cesión del uso de la cubierta del **Pabellón Deportivo Municipal Eduardo Espiau Ramirez (sector piscinas), en Peñaflor,** el concesionario está obligado a acreditar la constitución de la garantía equivalente a un 4% del valor del dominio público ocupado y, del presupuesto del proyecto ejecutivo de la instalación, según lo que se determina en el artículo 91 de REBASO.

9.3. En el caso de cesión del uso de la cubierta del **Centro Cívico, en Juslibol,** el concesionario está obligado a acreditar la constitución de la garantía equivalente a un 4% del valor del dominio público ocupado y, del presupuesto del proyecto ejecutivo de la instalación, según lo que se determina en el artículo 91 de REBASO.

La garantía podrá hacerse efectiva de alguna de las siguientes formas:

- Aval bancario a primer requerimiento, prestado por alguno de los bancos, cajas de

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	9 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	9 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, debidamente verificado por la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Depósito en metálico.
- Seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Constituida la garantía definitiva se podrá formalizar la concesión de acuerdo con las previsiones y procedimientos legalmente previstos conforme lo dispuesto en el art.93.2 LPAP, 90.4 de RBEL y en el presente pliego. La acreditación de la constitución de la garantía podrá realizarse mediante medios electrónicos.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a) De las penalidades impuestas en el concesionario

b) De la correcta ejecución de la concesión.

c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución de la concesión por causa imputable al concesionario.

d) De la restitución del dominio público en correcto estado de conservación.

e) De la indemnización de daños ocasionados en el dominio público.

De hacerse efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al concesionario, éste debe reponerlo o ampliarlo en la cantidad que corresponda en el plazo máximo de quince (15) días desde su ejecución, y en caso contrario incurrirá en causa de resolución de la concesión.

Antes de la finalización de la concesión, se levantará un acta sobre su estado y funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17. A la vista del Acta de Inspección, y si no resultaran responsabilidades que deban ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación de la garantía de conformidad con lo que se establece en el art.111 LCSP.

10. Formalización de la concesión

La concesión demanial se perfeccionará con su formalización. La formalización en documento administrativo se efectuará en el plazo de quince días hábiles siguientes a la supervisión del proyecto ejecutivo de la instalación, el cual deberá formar parte de la documentación de la

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	10 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	10 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

concesión administrativa. Este documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. El concesionario podrá solicitar que la concesión se eleve a escritura pública, sufragando él mismo los correspondientes gastos que ello comporte.

Antes de la formalización de la concesión, las concesionarias estarán obligadas a presentar los siguientes documentos:

- Un certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de Comunidad energética y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje por la entidad, en su caso.
- Un certificado de la Delegación de Hacienda que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, el Ayuntamiento de Zaragoza y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La acreditación de haber ingresado la garantía definitiva contemplada en el presente pliego.
- Documentación de la adscripción de medios personales y materiales descritos en la cláusula 8.3

11. Condiciones especiales de ejecución

Dada la regulación del artículo 202 LCSP se prevén como condiciones especiales de ejecución de la concesión las siguientes:

- Elaborar y promover una vez al año una sesión de sensibilización medioambiental en relación con la generación y producción de energía, de acuerdo con el objetivo de una transición energética que promueva la autogeneración y hacia fuentes de menor densidad energética .

12. Obligaciones del concesionario y del Ayuntamiento

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico de la concesión, son obligaciones del concesionario las siguientes:

- Llevar directamente la explotación de la instalación fotovoltaica comunitaria.
- Una vez adjudicada la concesión, presentar un proyecto ejecutivo de la instalación a realizar, que pasará a formar parte de la documentación de la concesión administrativa. El plazo de presentación del proyecto para su supervisión municipal será de tres (3) meses, correspondiendo la responsabilidad de dicha supervisión a la Jefatura de Sección de Energía. En este sentido, una vez realizado el análisis de viabilidad estructural de la cubierta objeto de esta concesión, y el resultado fuese desfavorable o inviable para los fines del proyecto de autoconsumo fotovoltaico, será posible optar por dejar sin efecto la concesión o concederse a otra cubierta conforme al mismo

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	11 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	11 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

procedimiento.

- El concesionario debe suscribir un **seguro** que comprenda tanto los daños al dominio público como la responsabilidad civil frente a terceros por un valor mínimo del valor del bien que se cede 184.200 € (cubierta en Cartuja Baja), 81.600 € (cubierta en Peñaflor) y 52.700 € (cubierta en Juslibol), si bien la cobertura para garantizar será la adecuada en atención al bien de que se trata.
- El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución de la instalación, contando, en todo caso, previa autorización del órgano de contratación.
- El concesionario deberá prestar el servicio y explotación de la instalación fotovoltaica comunitaria de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar las instalaciones por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.
- En caso de existir excedente en la generación de energía para el autoconsumo, se prohíbe expresamente su reventa directa o indirectamente a través de terceros, siendo una obligación esencial para el concesionario.
- La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no procederá ningún tipo de indemnización por causas adversas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones que forman parte de la concesión desde el inicio hasta que finalice la concesión.
- Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas técnico administrativas en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución de la concesión.
- El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, en su caso, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- Se contempla la posibilidad de ampliar la cesión con otra cubierta en caso de crecimiento de la Comunidad Energética, cuya viabilidad técnica y administrativa será revisada por el Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo máximo de quince días desde la formalización de la concesión las instalaciones objeto de la misma. Además, el Ayuntamiento deberá mantener al concesionario el disfrute pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración de la concesión.

13. Derechos del concesionario

Se convierten en derechos del concesionario los siguientes:

- Utilizar el bien de dominio público local que se concesiona hasta su extinción.
- Recibir del Ayuntamiento de Zaragoza la colaboración necesaria en lo que se refiere a la gestión y correcto funcionamiento de las instalaciones.
- El título de la concesión no podrá transmitirse a un tercero. Sólo es posible su transmisión

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	12 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	12 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

a otra entidad con el mismo objeto, previa autorización del ayuntamiento y siempre que se pueda comprobar que se mantienen las circunstancias que motivan la concesión administrativa, en los supuestos que habiliten la adjudicación directa.

- Recibir la indemnización correspondiente en caso de rescate anticipado de la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 100 d) LPAP.
- Recibir de los servicios técnicos municipales el asesoramiento técnico necesario para llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento.

14. Incumplimiento del concesionario y penalidades

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer sanciones al concesionario por incumplimiento de las obligaciones previstas en este pliego tal y como se determina en el artículo 84 de REBASO.

Los incumplimientos de las obligaciones del contratista se clasifican en leves, graves y muy graves, ponderando la gravedad de la falta, la incidencia o reiteración de la misma, la cuantificación de los daños producidos y el beneficio obtenido por el concesionario.

Se consideran infracciones muy graves:

a. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario, de acuerdo con lo previsto en los puntos primero a décimo de la cláusula 12 de este pliego.

b. Las negligencias graves en el mantenimiento de las instalaciones, edificio y/o accesos que ocasionen perjuicios a la administración o a los usuarios.

c. Las actuaciones que provoquen daños en el dominio público ocupado, cuando su importe supere los 100.000 €.

d. La ejecución de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas en el dominio público ocupado, cuando produzcan alteraciones irreversibles en el mismo.

e. Todo lo que tenga carácter de infracción muy grave en la normativa general tributaria o de seguridad social; la normativa general laboral o sobre riesgos laborales, plan de seguridad y salud en las prestaciones; sobre medio ambiente; o sobre confidencialidad y protección de datos personales.

f. Incumplimiento de las normas sanitarias o ambientales o incumplimiento de las órdenes del órgano de contratación, dictadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas, molestas por vecindario o los propios trabajadores.

g. Haber realizado dos infracciones graves en el transcurso de un año.

Se consideran infracciones graves:

a. Las obligaciones de carácter no esenciales previstas en los pliegos que rigen el contrato.

b. El incumplimiento de la normativa general sobre las materias definidas en el apartado anterior que no constituyan carácter muy grave.

c. Las actuaciones que provoquen daños en el dominio público ocupado, cuando su importe supere los 10.000 € y no supere los 100.000 €.

d. La retención de los bienes reversibles una vez extinguido el título que legitima su empleo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	13 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	13 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

e. Haber realizado tres faltas leves en el transcurso de un año.

Se consideran infracciones leves:

a. Cualquier incumplimiento formal o material en el cumplimiento de lo prescrito en este pliego de condiciones, siempre que no causen perjuicios directos de carácter económico.
b. La desconsideración individual y puntual hacia los usuarios.
c. Las actuaciones que provoquen daños en el dominio público ocupado cuando su importe no supere los 10.000 €.
d. El incumplimiento del deber de conservar en buen estado el bien de dominio público concedido y las instalaciones y construcciones existentes.

Todas las infracciones serán sancionadas mediante la instrucción de un Expediente contradictorio, previa audiencia al contratista, de acuerdo con el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y las penalizaciones se aplicarán sin perjuicio de su extinción o revocación de la concesión, en su caso.

El importe de las sanciones serán:

- Por las infracciones leves hasta 250€
- Por las infracciones graves de 251€ a 1.000€
- Por las infracciones muy graves de 1.001 a 2.500€.

Se considerará como circunstancia atenuante, que permitirá reducir la sanción económica a la mitad, la corrección por parte del infractor de la situación creada por la comisión de la infracción en el plazo que señale el correspondiente requerimiento. Con independencia de la sanción, cuando se produzcan daños en el dominio público o en las instalaciones y no sea motivados por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, el ayuntamiento podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

15. Extinción de la concesión

La concesión se extinguirá, a todos los efectos, por alguna de las causas recogidas en el artículo 93 de REBASO. De forma concreta se extinguirá por:

a) Extinción de la personalidad jurídica de la Comunidad energética local.
b) Caducidad por el vencimiento del plazo.
c) Rescate de la concesión.
d) Resolución judicial.
e) Mutuo acuerdo.
f) Falta de pago del canon en los términos que fija el pliego.
g) Incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarado por el órgano que otorgó la concesión.

Serán considerados “Incumplimientos graves de las obligaciones del titular de la concesión”

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	14 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	14 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

los siguientes:

- Falta de solicitud y obtención de las correspondientes licencias municipales y otras administraciones públicas para el ejercicio y explotación de la actividad.
- El incumplimiento de los fines sociales de la Comunidad energética.
- Realizar de forma reiterada alguna de las infracciones calificadas como grave o muy grave.
- No aportar o falsear datos requeridos por el ayuntamiento.
- No atender, con diligencia, la conservación del dominio público y de las instalaciones, desatendiendo a los requerimientos que a tal efecto sean formulados por el ayuntamiento.
- La reventa directa o indirectamente a través de terceros del excedente de generación de energía para autoconsumo de las comunidades energéticas locales en caso de que se produzca

La extinción de la concesión por alguna de estas causas no supondrá el derecho a indemnización al concesionario.

16. Gastos a cargo del concesionario

El concesionario estará obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios o gravámenes de cualquier clase producto de su actividad en las instalaciones objeto de esta concesión, sin perjuicio de los derechos que tenga reconocido por su objeto social.

17. Reversión

Las instalaciones financiadas o no por el concesionario revertirán a favor del ayuntamiento en el plazo de la concesión en perfecto estado de conservación y funcionamiento sin que tenga derecho a ningún tipo de indemnización, por considerarse que su valor se ha amortizado. El titular de la concesión podrá retirar todos los bienes, muebles y elementos existentes que no estén unidos de forma fija al inmueble, que hubiesen sido aportados por el concesionario, siempre y cuando no comporten ningún tipo de deterioro de las instalaciones.

Al menos tres meses antes de la finalización del plazo concesional y, en consecuencia, antes de la reversión, la administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas. El ayuntamiento designará a los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener instalaciones en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición irán a cargo del concesionario.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	15 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	15 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

No obstante lo anterior, el concesionario estará obligado a poner en conocimiento a los servicios técnicos municipales cualquier irregularidad que provoque un deterioro de los inmuebles e instalaciones, y consecuentemente, una reversión de éstas en condiciones no aceptables por el ayuntamiento.

18. Rescate de la concesión

El Ayuntamiento de Zaragoza se reserva el derecho de dejar sin efectos y resolver la concesión administrativa antes de su vencimiento, si así lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público. En este supuesto el concesionario será resarcido únicamente del daño emergente, nunca del lucro cesante. El desalojo del concesionario deberá producirse de forma simultánea al pago de la indemnización, en su caso, por parte del ayuntamiento al concesionario.

19. Seguimiento de la concesión

En el acuerdo de adjudicación de la concesión se designará un técnico municipal de la Unidad de Energía e Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura, responsable de la ejecución de la concesión, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento de sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en la formalización de la concesión.

- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas, en su caso, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

- Promover las reuniones que resulten necesarias a fin de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Dar al concesionario las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento de la concesión demanial en los términos formalizados, que serán inmediatamente ejecutivas cuando puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que reporten inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida en adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	16 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	16 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos de la concesión.

- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

20. Tratamiento de datos

La entidad concesionaria como encargada del tratamiento de datos y su personal, en su caso, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

21. Régimen jurídico de la concesión y jurisdicción competente

Corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza la prerrogativa de interpretar los términos y condiciones de la concesión administrativa, resolver con lo que comporte su cumplimiento, modificarla por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de la concesión dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos de la misma. La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en vía administrativa.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	17 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES	FECHA FIRMA
1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA*	13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA*	19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA*	19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	17 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE	FECHA FIRMA
1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA*	26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

ANEXO 1

1.A. LA CARTUJA BAJA

Planos ubicación y datos generales del espacio de dominio público que se concesiona:

CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL ALEJANDRO PEREZ BLANQUE



Código Equipamiento / REM	249			
Código	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL ALEJANDRO PEREZ BLANQUE			
Dirección	CONSTITUCION, 2		50720	ZARAGOZA
Superficie Cubierta (m²)	Tipo	Material cubierta	Minoración Sombras	Superficie útil (m²)
1820,00	Inclinada	Chapa	0,95	1729,00
Potencia eléctrica		Reducciones en contaminación		
Ratio W_p/m^2	57,49	Reducción CO_2 (tn/año)		33,38
kW_p	99,40	Reducción SO_2 (tn/año)		47,90
		Reducción NO_x (tn/año)		67,71
Producción anual estimada (MWh/año)			135,70	
Estimación coste €			109.340,00 €	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	18 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	18 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

1.B. PEÑAFLOR

Planos ubicación y datos generales del espacio de dominio público que se concesiona:

CENTRO DEPORTIVO Eduardo Espiau Ramírez



Código Equipamiento / REM	**324**			
Código	**CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL EDUARDO ESPIAU RAMIREZ PEÑAFLOR**			
Dirección	**SAN CRISTOBAL, 89**		**50193**	**ZARAGOZA**
Superficie Cubierta (m²)	Tipo	Material cubierta	Minoración Sombras	Superficie útil (m²)
816,00	INCLINADA	Hormigon	1,00	816,00
Potencia eléctrica		Reducciones en contaminación		
Ratio W_p/m^2	83,43	Reducción CO_2 (tn/año)		23,91
kW_p	**68,08**	Reducción SO_2 (tn/año)		34,31
		Reducción NO_x (tn/año)		48,50
Producción anual estimada (MWh/año)				**97,20**
Estimación coste €				**74.888,00 €**

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	19 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	19 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

1.C. JUSLIBOL

Planos ubicación y datos generales del espacio de dominio público que se concesiona:

CENTRO CÍVICO JUSLIBOL



Código Equipamiento / REM	**603**			
Código	**CENTRO CIVICO JUSLIBOL**			
Dirección	**MAYOR, 8**		**50191**	**ZARAGOZA**
Superficie Cubierta (m²)	Tipo	Material cubierta	Minoración Sombras	Superficie útil (m²)
527,00	Plana	Hormigón	1,00	527,00
Potencia eléctrica		Reducciones en contaminación		
Ratio W_p/m^2	77,69	Reducción CO_2 (tn/año)		14,99
kW_p	**40,94**	Reducción SO_2 (tn/año)		21,51
		Reducción NO_x (tn/año)		30,41
Producción anual estimada (MWh/año)			**60,94**	
Estimación coste €			**45.034,00 €**	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	20 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	20 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzAwMjE1MTU4NDQxMjkxMzg2
Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MTU0NTEzODM3NDU2NDIxNzA3

ANEXO 2

2.1.

Nombre y apellidos / denominación	DNI o CIF	Vinculación con la Comunidad energética	Observaciones
Yolanda Gómez Bordonaba	17218672K	Miembro de Asociación de vecinos “Jerónima Zaporta”	

2.2.

Nombre y apellidos / denominación	DNI o CIF	Vinculación con la Comunidad energética	Observaciones
Víctor Herrera Gil	72993929W	Presidente de la Comunidad Energética Sociedad Cooperativa “Peñaflor Energía”	

2.3.

Nombre y apellidos / denominación	DNI o CIF	Vinculación con la Comunidad energética	Observaciones
Estibaliz García Recio	25472080V	Representante de Asociación sin ánimo de lucro ”Comunidad Energética Juslibol”	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS	ID FIRMA	16810145	PÁGINA	21 / 21

FIRMADO POR 3 FIRMANTES — **FECHA FIRMA**

1. FRANCISCO JAVIER PEREZ ABAD - *JEFE DE SECCIÓN DE ENERGÍA* — 13 de octubre de 2026
2. JOSE ANTONIO ARANAZ DE MOTTA - *DIRECTOR DE ARQUITECTURA* — 19 de octubre de 2026
3. ANA ISABEL DE LA HERA GARBATI - *JEFA DE LA OFICINA JURÍDICO-TÉCNICA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA* — 19 de octubre de 2026

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el 23 de octubre de 2026, aprobó este Pliego de Claúsulas Técnico-Admitnitrativas	ID FIRMA	16894047	PÁGINA	21 / 21

FIRMADO POR 1 FIRMANTE — **FECHA FIRMA**

1. ASTRID GARCIA GRAELLS - *LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA* — 26 de octubre de 2026